

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Amparo de Pobreza Rad.N°.2021-00226-00

Atendiendo la manifestación de aceptación al cargo de apoderado de oficio designado por esta célula judicial, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes, la *aceptación del nombramiento* allegado por el togado WILMER SARMIENTO MOSQUERA.

SEGUNDO. Agregar al expediente la información remitida por el togado, en el cual consta la comunicación con el solicitante y la radicación del proceso de REGULACIÓN DE VISITAS para el cual fue nombrado.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 081 Hoy 29 de junio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 Ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad- Hoc